

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE IMPRESIÓN DE “LA REVISTA DE ALCALÁ”**

**CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Es objeto de la presente licitación, la maquetación, impresión y edición de “LA REVISTA DE ALCALÁ” de la sociedad ALCALÁ COMUNICACIÓN MUNICIPAL, S.A., con arreglo a lo establecido en el presente pliego.

Las ofertas deberán indicar además de la oferta económica, el plazo de realización de la revista, compuesto de la maquetación, impresión, edición y entrega de la misma.

**CLÁUSULA 2.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.-** La selección del concesionario se realizará por procedimiento abierto **con varios criterios de adjudicación**, y se regirá por el presente pliego.

Para todo lo no establecido en el mismo, serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones complementarias.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**CLÁUSULA 3.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-** El contrato que se perfeccione tendrá naturaleza **privada** y se califica como contrato de **IMPRESIÓN**.

Se tratará de un contrato sujeto a regulación armonizada ya que su valor estimado es superior a la cantidad que figura en el art. 16 de la Ley de Contratos de Sector Público. La jurisdicción contenciosa administrativa será la competente para las cuestiones que puedan suscitarse en relación con el presente contrato, **en relación a la preparación y adjudicación, y la jurisdicción privada en cuanto afecte a los efectos y extinción**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la referida ley.

**CLÁUSULA 4.- PLAZO DE DURACIÓN.-** El plazo de duración del contrato será de UN AÑO, pudiéndose prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años en total, siempre previo acuerdo expreso de ambas partes.

**CLÁUSULA 5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-** Constituye obligación fundamental del adjudicatario la edición de “LA REVISTA DE ALCALÁ”, con las siguientes características técnicas:

- Edición de 11 números, 1 cada mes ( excepto Agosto), con 25.000 ejemplares en cada tirada.
- Formato de A4
- 44 páginas a todo color
- Papel interior estucado de 90 grs.
- Portada 150 grs. estucado brillo plastificada más reserva UVI
- Encuadernación a caballete y retractilado unitario.

**El Plazo de entrega de cada número será, del 1 al 7 de cada mes, para su posterior reparto, salvo excepciones concretas de la empresa.**

**CLÁUSULA 6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-** Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica, que acrediten solvencia económica, financiera o técnica y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibitivas para contratar.

**CLÁUSULA 7.- PARTICIPACIÓN:** El Plazo de entrega de las proposiciones será de **15 días naturales** a contar desde su publicación en Periódico Local, y en el Perfil de Contratante de esta entidad ([www.ciudadalcala/pc/](http://www.ciudadalcala/pc/)).

**CLÁUSULA 8.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN.** - Las proposiciones se presentarán en el Departamento de Administración de la sociedad ALCALÁ COMUNICACIÓN MUNICIPAL, S.A..

Los licitadores presentarán sus ofertas en un sobre cerrado con la siguiente inscripción: “Proposición para optar al concurso para la prestación del servicio de Edición de LA REVISTA DE ALCALÁ”, haciendo constar también los datos del licitador.

El sobre cerrado contendrá a su vez **TRES** sobres:

- **SOBRE A**, de documentos, que contendrá los siguiente:

a) *Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica y de obrar del empresario:*

1.- Si la empresa fuese persona jurídica, deberá aportarse escritura de constitución o modificación, inscritas en el Registro Mercantil.

2.- Los empresarios individuales deberán aportar fotocopia compulsada del D.N.I. O documento que lo sustituya reglamentariamente, y del N.I.F.

b) *Documentos acreditativos de la representación:* Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación. Si la empresa fuese persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de un poder especial para caso concreto.

c) *Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica. (deben establecerse los documentos que acrediten esta solvencia)*

- **SOBRE B**, que contendrá documentación que recoja los criterios no evaluables automáticamente (Plazo de Entrega y otras mejoras)

- **SOBRE C**, que contendrá la oferta económica según el modelo establecido en la última cláusula del presente pliego o bajo presupuesto cerrado del licitador.

**CLÁUSULA 9.- MESA DE CONTRATACIÓN.-** La Mesa de Contratación estará constituida del modo siguiente:

- Presidente: El presidente de ALCALÁ COMUNICACIÓN MUNICIPAL, S.A. o miembro en quien delegue.
- Vocales: El Director Gerente y El Coordinador de ALCALÁ COMUNICACIÓN MUNICIPAL, S.A.
- Secretario: Algún miembro del Departamento de Administración de ALCALÁ COMUNICACIÓN MUNICIPAL, S.A.

**CLÁUSULA 10.- APERTURA DE OFERTAS Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN.-** La Mesa se constituirá en acto no público el día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo si éste fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al día siguiente hábil.

La Mesa en este acto procederá a la **apertura del sobre A** de cada oferta , y a la calificación de la documentación presentada, aceptando las ofertas que reúnan los requisitos establecidos en el pliego, y concediendo un plazo de tres días para la subsanación de los defectos formales. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

A continuación, La Mesa realizará la apertura del sobre B, que contiene las (**mejoras no valorables automáticamente**). En dicha sesión la Mesa dará cuenta de las subsanaciones presentadas, así como de la resolución de la misma por la que se declararán admitidas y no admitidas.

**Se realizará un informe de valoración del contenido del Sobre B, y la Mesa se pronunciará sobre el mismo.**

**En sesión pública se anunciarán las valoraciones del Sobre B, y se procederá a la apertura del Sobre C, de los licitadores admitidos.** La Mesa realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación. Al efectuar la garantía definitiva y aporte los documentos enumerados en la cláusula nº 11.

**CLÁUSULA 11.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-** La adjudicación, por concurso, recaerá en el oferente que, en conjunto, haga la proposición más ventajosa, dándole mayor importancia al valor económico de la misma. Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- 1º Precio Ofertado ..... De 1 a 70 puntos.
- 2º Plazo de Entrega..... De 1 a 15 puntos.
- 3º Mejoras no contempladas en el pliego..... De 1 a 15 puntos.

**CLÁUSULA 12.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.-**

Una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario, en el plazo concedido al efecto, deberá presentar, por originales o copias compulsadas, la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el I.A.E en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.
- Declaración del I.R.P.F del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2.529/86, de 5 de Diciembre.

**CLÁUSULA 13.- GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.-** De conformidad con lo previsto en el art. 86 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se requiere garantía provisional.

**CLÁUSULA 14.- PRECIO DEL CONTRATO.-** Se fija el precio base en la cantidad de 160.000 €, IVA incluido. Como precio base, la adjudicación recaerá en la oferta económica más ventajosa, excluyéndose las ofertas superiores al precio base estipulado.

**CLÁUSULA 15.- FORMA DE PAGO.-** El abono efectivo de las facturas correspondientes al presente contrato se realizará por transferencia bancaria, debiéndose extender facturas mensuales.

**CLÁUSULA 16.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato se financia íntegramente por la sociedad ALCALÁ COMUNICACIÓN MUNICIPAL,S.A. Con cargo a su presupuesto.

**CLÁUSULA 17.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.-** La oferta económica que se incluirá en el sobre A deberá responder al siguiente modelo o bajo presupuesto cerrado del adjudicatario.

“Don....., con domicilio en....., en nombre propio (o en su caso en nombre de la persona que represente), enterado del concurso convocado por ALCALÁ COMUNICACIÓN MUNICIPAL, S.A. Para contratar la prestación del servicio de Edición de “LA REVISTA DE ALCALÁ”, se compromete a cumplir el mismo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Económicas, en la cantidad de.....€, IVA incluido y con las siguientes mejoras:

.....

Alcalá de Guadaíra, a .....

Director Gerente de Alcalá Comunicación  
Municipal, S.A.

Firma del Proponente

Fdo.: José Luis Díaz Aragón